RESOLUCIÓN S2. Nº...42.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 78/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 01/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 405.221. ----------

Asunción, 26 de marzo de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 217 de fecha 27 de julio de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el presente llamado, el Contrato Nº 78 de fecha 18 de agosto de 2022, el Memorando 001 de fecha 11 de enero de 2024 del Departamento de Informática de la Dirección del Registro de Automotores, la Nota DA Nº 07 de fecha 11 de enero de 2024 del Departamento de Informática de la Dirección del Registro de Automotores, la Nota de conformidad de fecha 17 de enero de 2024 presentada por la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** la Nota DRA Nº 45 de fecha 19 de enero de 2024 de la Dirección del Registro de Automotores, la Nota NDA Nº 104 de fecha 05 de febrero de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 71 de fecha 05 de febrero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 375 de fecha 12 de marzo de 2024, el Dictamen UOC Nº 36 de fecha 21 de marzo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 217 de fecha 27 de julio de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 01/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 405.221,** a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** por un monto mínimo de **Gs. 30.000.000.-** (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de **Gs. 60.000.000.-** (Guaraníes sesenta millones). ----------

En consecuencia, en fecha 18 de agosto de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 78** con la firma mencionada, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados desde la fecha de la firma del contrato. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ....42....
(Continuación)
Asunción, 26 de marzo de 2024.-

...//...

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 78/2022 gestionó el proceso de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del mencionado Contrato. ----

Por Memorando 001 de fecha 11 de enero de 2024, el Departamento de Informática de la Dirección del Registro de Automotores solicitó al Departamento Administrativo de la misma Dirección, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo correspondiente al Contrato Nº 78/2022, suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** manifestando cuanto sigue: "*...Es de mencionar que la presente solicitud se realiza en consideración a que el contrato en cuestión posee una vigencia al mes de Agosto del ejercicio 2024, además de la necesidad de contar con el servicio de soporte, el cual mantiene operativa la Base de Datos perteneciente a esta Dirección. Conforme lo solicitado y en consideración a que la ampliación se podrá realizar hasta un 20% del valor del contrato actual, se procede a detallar la ejecución propuesta para tal caso: **VALOR ACTUAL:** Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), **Aumento solicitado 20%:** Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones)...*".----------

Por Nota DA Nº 07 de fecha 11 de enero de 2024, el Departamento de Informática de la Dirección del Registro de Automotores solicitó a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del **Contrato Nº 78/2022.**----------

Por Nota de fecha 17 de enero de 2024, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo correspondiente al **Contrato Nº 78/2022**, en los siguientes términos: "*...otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente...*" (Sic). ----------

Por Nota DRA Nº 45 de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección del Registro de Automotores solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Nº 78/2022, en los siguientes términos: "*...**Contrato Nº 78/2022 firmado con la Empresa TECNOLOGIA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), en el marco del llamado PAC 01/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL".** En referencia al mismo, se solicita, salvo mejor parecer del Sr. Director, la ampliación del 20% correspondiente al valor actual del Contrato...*".----------

Por Nota NDA Nº 104 de fecha 05 de febrero de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del **Contrato Nº 78/2022,** y el Memorando OGVEC Nº 71 de fecha 05 de febrero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa la ejecución del Contrato en los siguientes términos: "*...El presente informe se efectúa en atención a la nota DRA Nº 45/2024 con ME DGAF de fecha 22/01/2024 a través de la cual la Directora de la Dirección del Registro de...//...*

RESOLUCIÓN S2. Nº ...42.....
(Continuación)
Asunción, 26 de marzo de 2024.-

...//...

Automotores (...), solicita la ampliación del 20% del valor contratado a fin de otorgar cobertura de los servicios hasta la adjudicación de un nuevo llamado a contratación...” (Sic).----------

Así también, el citado Memorando OGVEC Nº 71/2024 continuó manifestando“...*se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada y otorga cobertura mínima para dar continuidad a los servicios contratados durante su vigencia, optimizando de esta manera los recursos disponibles conforme a las necesidades institucionales, hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación previsto en el PAC 2024...”*.----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 375 de fecha 12 de marzo de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 78/2022. ----------

La propuesta de ampliación de monto contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020”, Artículo 9º, Inciso b): “...*La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...”*. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 36** de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: “...*se amplíe el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del **Contrato Nº 78/2022** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, equivalente a la suma de **₲s. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones)**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...”*.----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del **Contrato Nº 78/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: “...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el* ...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ....42.....
(Continuación)
Asunción, 26 de marzo de 2024.-

...//...

funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **₲s. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones)**, correspondiente al **Contrato Nº 78/2022,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 01/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 405.221**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 78/2022,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 01/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 405.221.** --------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 468
FECHA: 01 MAR. 2024 HORA: 09:50
FIRMA: ACLARACIÓN: